

Convenio para ampliar la terminación del plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-R33-CI-037-16, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará **"El Municipio"**, y por otra parte la empresa denominada **Demoliciones Quinto, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Miguel Ulises Sánchez Rodríguez**, en su carácter de **Administrador General Único**, a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de ampliar la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato y formalizar mediante este convenio la nueva fecha, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La ampliación de plazo se deriva en virtud a la ampliación de metas y ejecución de trabajos extraordinarios como; desazolve de todas la tuberías con equipo de vector del drenaje existente en las calles que se encontraban en función y saturadas haciendo trabajos de desviación de las aguas sanitarias y así poder realizar los trabajos de la obra contratada.

Por la razón anterior se considera plenamente justificada la ampliación en plazo; quedando con un periodo de ejecución 117 (ciento diecisiete) días naturales; fecha de inicio del 16 (dieciséis) de agosto de 2016 (dos mil dieciséis) y de terminación el día 10 (diez) del mes de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis).

2.- "El Contratista" declara:

2.1.- Es una persona moral denominada Demoliciones Quinto, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la Escritura Pública número 7,253 (siete mil doscientos cincuenta y tres) de fecha 13 (trece) de Junio de 2013 (dos mil trece), otorgada ante la fe del lic. Jesús Guillermo Ramos Orozco, Notario Público número 63 (sesenta y tres) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo la inscripción número 75511*1 (siete, cinco, cinco, uno, uno, asterisco, uno), de fecha 15 (quince) de Julio de 2013 (dos mil trece).

2.2.- El C. Miguel Ulises Sánchez Rodríguez, quien se identifica exhibiendo su credencial para votar número 4656116231662 (cuatro, seis, cinco, seis, uno, uno, seis, dos, tres, uno, seis, seis, dos) y folio número 815382524261 (ocho, uno, cinco, tres, ocho, dos, cinco, dos, cuatro, dos, seis, uno), acredita su carácter de Presidente del Consejo de Administración, con el testimonio de la Escritura Pública número 7,253 (siete mil doscientos cincuenta y tres) de fecha 13 (trece) de Junio de 2013 (dos mil trece), otorgada ante la fe del Lic. Jesús Guillermo Ramos Orozco, Notario Público número 63 (sesenta y tres) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo la inscripción número 75511*1 (siete, cinco, cinco, uno, uno, asterisco, uno), de fecha 15 (quince) de Julio de 2013 (dos mil trece), mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en Gigantes número 824-5 (ochocientos veinticuatro guion cinco), colonia General Real, C.P. 44400, Guadalajara, Jalisco, lo que acredita con recibo de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número DQU 130613 S7A. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave OP-TZ-PC-1043/2016.

3.- Ambas Partes "Declaran"

3.1.- Con fecha de 15 de agosto del 2016, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-R33-CI-037-16, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración 1.2 del contrato, consistentes en: "Construcción de red de drenaje sanitario y red de agua potable en diversas calles de la localidad de San Agustín, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco." por un importe total de \$2'060,612.88 (dos millones sesenta mil seiscientos doce pesos 88/100 M.N.), Incluye el Impuesto al Valor Agregado.

3.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 92 (noventa y dos) días naturales, iniciándolos el día 16 (dieciséis) de agosto del 2016 (dos mil dieciséis) y a terminarlos a más tardar el día 15 (quince) de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste en ampliar la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-AP-MUN-R33-CI-037-16**, a que se refieren la declaración 3.2 de este convenio.

Segunda.- Plazo de Ejecución.- Se amplía la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato, estableciéndose como nuevas fechas para el inicio el **16 de agosto del 2016** y para la terminación el **10 de diciembre del 2016**, de conformidad con el nuevo programa de ejecución que como anexo número 1, debidamente firmado por **"El Municipio"** y **"El Contratista"** forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Tercera.- Vigencia del Convenio.- Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de **Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, el día **28 (veintiocho) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis)**.

"El Municipio"

Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal

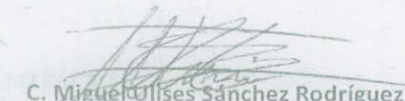
Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Síndico Municipal

Lic. Erik Daniel Tapia Barral
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. Sandra Deyanira Tovar Lopez
Tesorera Municipal

Ing. Jorge Gonzalez Morales
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

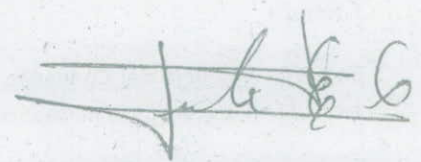


C. Miguel Ulises Sánchez Rodríguez
Administrador General Único
Demoliciones Quinto, S.A. de C.V.
DQU 130613 57A

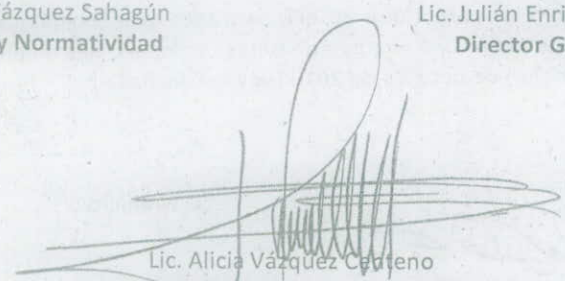
"Testigos"



Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez
Director General Jurídico



Lic. Alicia Vázquez Cárdeno
Jefa de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de ampliación en plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-R33-CI-037-16, de fecha 28 (veintiocho) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis).